FUERZA AEREA DE CHILE
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DIRECCION DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA
DEPARTAMENTO AERODROMOS

OBJ : Autoriza Establecimiento y Operación del Aeródromo "Hueicolla" de La Unión.

EXENTA N° 0285 /

SANTIAGO, 07 FEB 1995

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

A) Las características técnicas, administrativas y legales que presenta el Aeródromo "Hueicolla"

B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y a lo solicitado por el Sr. Alvaro González Pinuer en representación del Círculo Hueicollano por Carta de fecha 18 de Agosto de 1994.

C) La facultad que me confieren los Arts. 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprobó el Código Aeronáutico y la Ley N° 16.752, Art. 3° Letra a) en el texto fijado por la Ley N° 17.931.

RESUELVO:

A) Autorízase el establecimiento y operación del Aeródromo Hueicolla, de acuerdo a lo siguiente:

1.- Datos del Aeródromo

a) Nombre	: Hueicolla
b) Uso	: Privado
c) Propietario	: Circulo Hueicollano
d) Administrador	: Sr. Alvaro González Pinuer, en representación del Círculo Hueicollano.
e) Ubicación	
- Latitud : 40°09'17" S	Longitud : 73°39'08" W
- Región : Xa.	
- Provincia: Valdivia	
- Comuna : La Unión	
- Ubicación y distancia localidad más cercana	: 1 Km. al NE de Caletos Hueicolla

2.- Características Físicas

a) Orientación Magnética	: 170°-330° (17-33)
b) Largo de Pista	: 500 m.
c) Ancho de Pista	: 25 m.
d) Largo Franja de Pista	: 800 m.
e) Ancho Franja de Pista	: 36 m.
f) Elevación	: 18 m. (59 ft)
g) Pendiente Longitudinal	: + 0.1%
h) Superficie de Pista	: Pasto
i) Resistencia	: 5.700 Kgs. AUW/1

3.- Horario de Funcionamiento

HJ

4.- Ayudas Visuales para la Navegación

a) Dispositivos
Indicador de la Dirección del Viento

b) Señales
Si

5.- Servicios Terrestres

No tiene

6.- Clasificación e Inspección

a) Clave de Referencia : 1 - A de la OACI
b) Tipo de Operación : Visual
c) Dependencia responsable de la inspección : Regional Sur

B) Responsable de mantener el Aeródromo de acuerdo a las condiciones técnicas y administrativas indicadas en esta Resolución: Sr. Alvaro González Pinuer en representación del Círculo Hueicollano.

C) El Administrador no podrá efectuar modificación alguna a las características físicas establecidas para el Aeródromo, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o notificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.

D) El administrador está obligado a informar inmediatamente al Organismo responsable de su inspección, cada vez que el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

E) El Administrador, tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Aeródromo se encuentre en condiciones inoperativas.

F) La presente autorización estará sujeta al pago de tasa operacional anual indicado en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos. Sólo se autorizará iniciar operaciones aéreas en el Aeródromo previo pago de la tasa operacional anual.

G) Posteriormente dentro de los primeros 30 días del mes de Enero de cada año se deberá cancelar la tasa anual de funcionamiento en la DGAC, Miguel Claro 1314, Departamento Finanzas, Tasas y Derechos Aeronáuticos, Santiago; o en cualquier Aeropuerto o Aeródromo de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.

H) En consideración a la topografía del terreno existente al Sur-Este del Aeródromo, se deben establecer las operaciones de aterrizaje y despegue en un sólo sentido como sigue:

- Aterrizajes : Pista 17
- Despegues : Pista 33

Anótese y comuníquese. (FDO. GONZALO MIRANDA AGUIRRE, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL).

Lo que se transcribe para su conocimiento.

JOSE ASTORGA BARAHONA
COMANDANTE DE GRUPO (A)
DIRECTOR DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH.
1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
1 EJ. E.M.G. DIREC.DE OPERACIONES, FACH
1 EJ. IIIa. BRIGADA AEREA
2 EJ. SERVICIO AEROFOTOGRAMETRICO, CASILLA 67, LOS CERRILLOS
1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, NUEVA SANTA ISABEL 1640, STGO.
1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL, AMUNATEGUI 139, 7° PISO, STGO.
2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE, JOSE ARRIETA 7698-B, STGO.
1 EJ. M.O.P. DIRECCION DE AEROPUERTOS, MORANDE 59, STGO.
1 EJ. SR. ALVARO GONZALEZ PINUER
1 EJ. DGAC. REGIONAL SUR
1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
1 EJ. DGAC. DEPTO. FINANZAS, TASAS Y D. AERONAUTICOS
1 EJ. DGAC. DSNA., OF.INSPECCION EN VUELO
1 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO. A.I.S.
1 EJ. DGAC. DSNA. DEPTO. TELECOM. AERONAUTICAS
3 EJ. DGAC. DSNA., DEPTO.AEROD.(A)